



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO GENERAL DE 48 HORAS PARA LA ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INTERINIDAD POR PARTE DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE F.E.S. MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ENFERMERÍA

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 1999 (BORM 20 de octubre de 1999), se convocó una Bolsa de Trabajo, para la selección de personal temporal, perteneciente a las categorías/opción F.E.S. y Enfermería.

2º) Para la cobertura de puestos vacantes en el Servicio Murciano de Salud el procedimiento a seguir para ofrecer los nombramientos a los aspirantes inscritos en las distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud es el establecido en los artículos 15 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud:

“15.3. A su vez, para cualquier otro tipo de nombramiento, a excepción de los de interinidad, se considerará que se ha realizado de forma adecuada el llamamiento cuando se realicen al menos dos llamadas telefónicas en horas distintas, entre las que deberá mediar, al menos, 24 horas. Asimismo y para asegurar el conocimiento por parte del aspirante de la oferta de trabajo, se enviará al mismo un mensaje de texto a través del teléfono móvil.

“15.4. Finalmente, cuando se trate de nombramientos de interinidad, se seguirá el procedimiento previsto en el apartado anterior, si bien, el espacio que deberá mediar entre las dos llamadas telefónicas con las que se pretenda localizar al interesado, será de un mínimo de 48 horas.”

3º) Con fecha 25 de septiembre de 2026 se informa a la Comisión Mixta de que, dado el gran volumen de llamamientos a realizar, se va a proceder a aplicar lo dispuesto en el art. 15.6. de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, *“cuando concurren circunstancias excepcionales que requieran la incorporación simultánea de un número de aspirantes no inferior a 30 en una misma categoría/opción, para el desempeño de nombramientos de carácter interino, bien a consecuencia de la resolución de un procedimiento de provisión de*





puestos, o bien por la apertura correspondiente de nuevas unidades o centros asistenciales, a propuesta del Director General de Recursos Humanos y oída la Comisión Mixta, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud podrá acordar la reducción del plazo general de 48 horas previsto para la aceptación de los aspirantes del llamamiento ofrecido, autorizando un máximo de espera de 24 horas para la obtención de dicha aceptación. Dicha resolución se hará pública a través de los medios establecidos en el artículo”

A la vista de lo expuesto, puesto que en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y particularmente el artículo 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2020,

RESUELVO

Primero: Acordar la reducción del plazo general de 48 horas previsto para los nombramientos de interinidad de los aspirantes de las bolsas de trabajo de F.E.S. Medicina de Familia de Atención Primaria y Enfermería, autorizando una espera máxima de 24 horas, conforme al procedimiento establecido en el artículo 15.3. de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: Exponer la presente resolución en la web www.murciasalud.es, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (C/ Central, 7 - edificio “Habitamia”), anunciándose, igualmente, su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

LA DIRECTORA GERENTE
P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)
El Director General de Recursos Humanos
José Tomás Piñera Lucas

